

# ORACION

PANEGYRICA, Y MORAL;

QUE EN LA SOLEMNE FIESTA, QUE  
(con asistencia de la Real Audiencia de Aragon)  
consagrò el esclarecido Colegio de Abo-  
gados de Zaragoza.

AL FAMOSISSIMO ABOGADO, INTEGERRI-  
mo Juez, y Gloriosissimo Confessor de Christo

por ~~del~~ SEÑOR SAN IVO,

EN EL RELIGIOSISSIMO CONVENTO DEL  
Gran Padre San Agustin de dicha Ciudad, dia  
tercero de Pasqua de el Espiritu Santo  
19. de Mayo de 1739.

## DIXO

*El Rmo. P. M. D. Isidoro Francisco Andrés, Monge  
Benedictino de la Congregacion Cisterciense de la Co-  
rona de Aragon, y Navarra en el Real Monasterio de  
Santa Fè, Doctõr en Sagrada Theologia, Examinador  
Synodal del Obispado de Albarracìn, Predicador de  
S. M. Maestro actual de Theologia en su Religion,  
Theologo del Eminent. Sr. Cardenal Nuncio,  
Examinador del Tribunal Apostolico de la  
Nunciatura de España, &c.*

SACANLA A LUZ, Y LA DEDICAN  
A Noestra Amabilissima Madre, Soberana Reyna, y  
Poderosissima Abogada MARIA Santissima  
del PILAR de Zaragoza,  
Los Doct. D. Francisco Calaf, y D. Frãncisco Thomàs de  
Soto, Decanos, y Mayordomos de dicho Colegio, &c.

Con licencia: En Zaragoza en Casa de Antonio Lafuente.

2  
2  
2  
2  
2  
2  
2  
2

189  
15  
745  
189  
94  
2729

6, que fue el honor de las Leyes, se debe à Vos, por quien decretan lo justo los Legisladores :

*Per me legum Conditores iusta decernunt.* Prov. 8. 15.

Si al Orador : Aviendo nacido en vuestro proprio fundo. es de V. Mag. en rigor de Derecho. *L. Nunquam, ff. de acquir. rer. domin.*

Si à Nosotros : A quien pueden dedicar los Abogados una Obra, sino à quien es universal Abogada? *Advocata nostra.* Eccles. in Salve Reg.

Con que por vuestra parte conspiran la Nobleza, la Sabiduria, el Poder, y la Benignidad : Por la nuestra el Empleo, el Assumpto, y el Orador : Luego à Vos se ha de consagrar esta Oracion Panegyrica, porque es indisputablemente toda vuestra.

Admitidla, pues, Señora, y acordaos de sollicitarnos eficaces Auxilios, para merecer la honra de ser menos indignos Siervos de V. Mag. y no desagravar à vuestro precioso Hijo, ni en el mas leve pensamiento. Así lo esperamos de vuestra compasiva Dignacion, y Clemencia Maternal.

Postrados à V. Pies Soberanos:

D. Francisco Calaf, y D. Francisco Thomas de Soto

Supera de la a x m na  
estati

APRO-

APROBACION DE EL R. P. M. Fr. AGUSTIN GAY,  
Doctor en Sagrada Theologia, Ex-Difinidor de su Provin-  
cia, Examinador Synodal del Obispado de Huesca, Vica-  
rio Provincial por el Reyno de Aragon, y Prior del  
Convento de San Agustin de la Ciudad de  
Zaragoza.

POR Comission del Ilustrissimo Señor D. Juan Manuel de Castañon, Electo Obispo Auxiliar del Arzobispado de Zaragoza, Vicario General, y Provissor por el Ilustrissimo Señor Arzobispo Don Thomàs de Agüero, del Consejo de su Mag. &c. He leído la *Oracion Panegyrica, y Moral*, que el R. P. M. D. Ilidoro Francisco Andrés, Monge Benedictino de la Congregacion Cisterciense de la Corona de Aragon, y Navarra, en el Real Monasterio de Santa Fe, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Obispado de Albarracin, Predicador de S. M. y Maestro actual de Theologia en su Religion, Theologo del Eminentissimo Señor Cardenal Nuncio, Examinador del Tribunal Apostolico de la Nunciatura de España, &c. Predicò en este Convento de Nuestro Padre San Agustin en la Solemne Fiesta, que todos los años dedica à su Patron San Ibo el Docto, Esclarecido Colegio de Abogados de la Real Audiencia de Aragon, con la asistencia, y autorizado concurso de sus Magistrados. Logrè la suerte de oirlo; singular fortuna, que à muchissimos que la solicitan no alcanza aun en los mas crecidos Templos, por el grande sequito, y numerosos concursos, que lleva consigo el credito del Orador. Renuevo la dicha en leerla, (para la Aprobacion) con tanto gusto, quanto pide, y ocasiona el hermoso elegante esplendor de sus Clausulas, que acompañan la abundante, seria, y bien fundada viveza de sus Conceptos, avivando en todo el placer, y la admiracion; porque aunque ay cosas, que escritas tengan menos valentia, y alma, que dichas; pero en este Sermon las voces son tan animadas, y tiene la elocuencia tanta valentia, que igualmente, como las informò la boca, les ha dado nueva vida, y aliento la pluma, y assi diria (con la respetosa, y debida proporcion que debo) lo que Macedonio, Juez de Casarea, escribió à mi  
Glo.

Handwritten notes and flourishes on the right margin, including the letters 'a a' at the top and a large, decorative scroll-like flourish extending down the page.

Glorioso Padre S. Agustin, Epist. 51. *Anceps ego sum, quid in illis scriptis tuis magis mirer: Sacerdotii perfectionem, Historia plenam notitiam, ac facundia plenam fecunditatem, que ita imperitos illicere potest, ut donec explicent, non desistant; & cum explicaverint adhuc requirant:* Bien te dexa ver en este Sermon del R. P. Maestro, en que respira tantos afectos, como tiene letras, exala ardores, como corre lineas, y defahoga incendios, como cierra claufulas; queriendo prender en los animos, aficionar, y enamorar aun a los mas tibios al cielo, y pureza de la justicia, a la ardiente fervorosa caridad que practicò San Ivo, como Juez, y como Abogado.

Este es el rumbo de el Sermon, en que atesora la erudicion rica, quanto viva de sus discursos, proponiendo a S. Ivo, como idea, y exemplar de Juezes, y Abogados, que deben seguir, quantos se emplean en la administracion de la justicia. Hablando de nuestro Santo el Erudito Padre Engelgrave, dize, es lo mismo hablar de sus virtudes, que dezir las singularidades del Fenix: *Dum Iuonem nomino, & Phœnicem compello.* Quiere muchas vezes la impaciente ambiciosa pretension de algunos Litigantes, tener a su favor, y pronta la execucion de la justicia, y se explican en vulgares calumnias contra Ministros, y Abogados, diciendo, no imitan, ni figuen la Caridad, Zelo, y desinterès de San Ivo, y que en estas virtudes no dexò el Santo en el mundo successor: *Extrema per ipsum iustitie excedens terris vestigia fecit.* Viven engañados, y ciegos de la passion los que assi hablan, y los convence el dicho Autor acordando cinquenta Santos Letrados, Heroes de la Fama, por su Caridad, y Virtud, con otros muchos exemplos de Varones insignes, que florecieron en la Caridad, y desinterès con los Litigantes, en el zelo, pureza, y rectitud de la Justicia, en q̄ no fue el Fenix, y sin exemplo S. Ivo.

Discurro que si de algun modo puede dezirse Fenix San Ivo, es mirado en el retrato, que de sus glorias forma el R. P. Maestro en este Panegyrico; en que se ven copiadas tan al vivo las heroycas virtudes que practicò, como Juez, y como Abogado, que le acreditan Fenix, y sin semejante entre los hombres, y solo halla exemplar en el Supremo

Juez,

Engelg.  
in Domi-  
nic. tom.  
11. Dom.  
28. post  
Pent.

Virg. Ge-  
org. 2.

Engelg.  
ubi sup.

Juez, y Divino Abogado Christo Redemptor nuestro. Nos es nuevo en el R. P. M. D. Isidoro Andrés el formar tan acertados retratos, y fieles copias de los Santos en sus Sermones; aun en los primeros Panegyricos ha causado admiracion, y universal aplauso esta destreza, y habilidad del Autor; ni debe estrañarse la inteligencia, aplicacion, y desempeño sobre la edad, si se atiende es hijo del Gloriosísimo Padre, y Melissao Doctor de la Iglesia San Bernardo, de quien pondera mi Docto Valderrama fue Eloquentísimo Predicador, Sabio Maestro en explicar las Divinas Escrituras, sin aver tenido Maestro, ni cursado las Escuelas: Bien manifesta el R. P. M. D. Isidoro ser hijo de tan Glorioso Padre en la pureza, y dulzura de su Estilo, en la armonia de sus Clausulas, en lo juicioso de sus Sentencias, en lo solido, y claro de su Doctrina, en el manejo de la sagrada Erudicion, y en todas las demas partes, y perfecciones que la componen; esto es aver encontrado con el Libro del Saber, y que en los Libros, que maneja, sabe estudiar, de modo, que sobre la edad, y sin aver podido cursar tanto tiempo, como otros Maestros, las Escuelas, por sus pocos años, hallò la llave de la Sabiduria, y se alzò con la llave dorada de los Divinas Escrituras, para manifestar sus verdades, y declarar la profundidad, y grandeza de sus mysterios, que es lo que significò mi G. P. S. Agustín, dando norma, y methodo à los Predicadores: *Bonorum ingeniorum insignis est indoles in verbis verum quarere, non verba; quid enim prodest clavis aurea, si operare, quod volumus non potest? aut quid obest lignea, si hoc potest? quando nihil querimus, nisi patere, quod clausum est.* Por lo qual juzgo puede V. S. Ilustrísima dar la licencia que se pide para la impresion, no solo, por no tener cosa contraria à los Catholicos Dogmas de nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sino tambien para que tan preciosos sudores enoblezcan la Prensa, y acrediten nuestra Ciudad, y Reyno. Afsi lo siento en este Real Convento de N. P. S. Agustín de Zaragoza à 10. de Junio de 1739.

Vald. in  
Teat. Rel.  
Serm. de  
S. Bern.  
fol. 187.  
col. 3.

S. P. Aug.  
lib. 4. de  
Doctrin.  
Christ.

IMPRIMATUR.

Fv. Agustín Gay.

Castañón, Vic. Gen.

APRO-

APROBACION DEL R. P. Fr. ANTONIO  
 Garzès, Lector Jubilado de Sagrada Theologia  
 en el Real Convento de Predicadores de  
 Zaragoza, &c.

DE orden del Muy Ilustre Señor D. Alonso Pe-  
 rez de Mena, del Consejo de S. M. su Oïdor  
 en la Real Audiencia de Aragon, Juez de Impres-  
 siones, &c. he leído la *Oracion Panegirica, y Mo-  
 ral, al Gloriossimo San Ibo*: su Author, el Rmo.  
 P. M. D. Isidoro Francisco Andrés, Monge Bene-  
 dictino, de la Congregacion Cisterciense de la Co-  
 rona de Aragon, Doctor en Sagrada Theologia,  
 Examinador Synodal del Obispado de Albarracin,  
 Predicador de S. M. &c. y confieso con toda inge-  
 nuidad, que me ha admirado lo vivissimo, y eleva-  
 dissimo de sus discursos, sin alexarse, huirse, ni  
 hizerse incomprehenibles sus remontados buelos à  
 la humilde esfera de los parbulillos, y así mismo las  
 fazonadas moralidades, y eficazes Exortaciones à  
 las virtudes, tomando, qual otro Jonatàs, (1) con  
 el extremo elevado de la Vara un poco de miel pa-  
 ra endulzarse con ella la boca, sin intentar herirla:  
 como tambien lo expresivo de sus acciones, la dul-  
 zura de su eloquencia, y nervosidad del concepto,  
 deseando introducir el desengaño gustoso con la  
 miel de la fazon, sin animo de herir; si solo de atra-  
 her à la imitacion de San Ibo, cuya compasion pa-  
 ra los pobres litigantes, y cuya equidad desintessa-  
 da para concordar à los contrarios pretendientes;  
 rayò tan alto en la Vara de la Justicia, que como  
 prueba el Autor en su Panegyrico, solo se dexò ver  
 admirable para que le veneren en lo mas eleva-  
 do, al modo, que Eàther adorando lo mas emi-  
 nente de una Vara de oro: (2) convenciendo al mis-  
 mo tiempo, que no està reñido en el Palpito lo vivo  
 con lo provechoso. Y si algun Critico mundano pien-  
 sa, que este clarissimo modo de orar es caer del bue-  
 lo de la Christiana, y Religiosa estimacion; acuerde-  
 se, de que el Sol en tiempo de Ezequías, sin minorar  
 su

(1)  
 T. Regum 14.  
 v. 27.  
*Porro Jonathas  
 :: extendit sum-  
 mita em Virga,  
 quam habebat  
 in manu, & in-  
 tirit in fabum  
 mellis, & cõver-  
 tit manũ suam  
 ad os suum.*

(2)  
 Esth. 5. v. 2.  
*Eve accedens of-  
 culata est sum-  
 mitatem Virga  
 ejus.*



Y por quanto no contiene cosa alguna contra las Regalias de S. M. suplico à Su Señoria conceda licencia, para que se imprima, à fin de que le goze la utilidad comun. De Predicadores de Zaragoza, y Junio 7. de 1739.

F. Antonio Garzès

IMPRIMATUR:

Mena, Comiss.

Navier

Amoroso

st Thomas

Amoroso

st Thomas

Amoroso

st Thomas

Navier

R

a a  
a  
m

Navier

Ego



*Ego sum Ostium, Joannis 10.*

### SALUTACION.

**J**Ufficia, Señores: Contra quièn? Contra un Necio, que entra à hablar en la Casa de los Sabios. Yà se viò alguna vez, que la Discrecion se dignasse de hablar à la Necedad; (a) pero quando se vè, que la Necedad entre à hablar en la Casa de la Discrecion? Esto, ò es una loca temeraria, presumtuosa arrogancia, ò es no guardar sus fueros à la Ciencia. Pues què se harà con quien se entrò en la heredad sagrada de el Doctor mas Excelso, en el ameno campo de Agustino? Què? Prendarle, ò prenderle, como à aquel, que sin derecho, y sin justicia, quiso meter su hoz en mies ajena. En verdad, que si esta es la sentencia, mas que rigor, es lisonja, porque esta sentencia fulminada por la Ley, yà està en mi executada por el amor, hallandose por los Doctos Individuos de esta Casa, por los Sabios Alumnos de esta Escuela, tan prendada con dulces afectos mi voluntad, como preso, con suavissimas cadenas, mi corazon.

Mas por donde pensais, Señores, que he entrado à esta Religiosa Casa? à este grande Palacio de la Sabiduria? Pues sabed, que me he in-

*Predicador*

*Conventual*

(a)  
*Sapientia: in sapientibus locuta est. Prover. 9.*

*Predicador*

*Predicador*

(b)  
Ego sum Oſtium.  
Joann. 10.

(c)  
Unus militum  
lanceâ latus ejus  
apperuit. Joan.  
9. 34.

(d)  
Bibe Auguſtino;  
Bibe Bernards.  
In ipſorum Sâc-  
torum Patrum  
Vit.

(e)  
Apparuerunt il-  
lis diſperſite  
linguę tanquam  
ignis. Act. 2. 3.

(f)  
Cum venerit il-  
le, arguet mun-  
dum de peccato,  
de juſtitia,  
de judicio.  
Joann. 16. 8.

(g)  
Conſolator ergo  
illo, vel Advo-  
catus, utrumque  
enim interpre-  
tatur, quod eſt  
gręcè Paracli-  
tus. Auguſt.  
Mag. P. Tract.  
94. in Joan.  
Paracletus Con-  
ſolator, vel Ad-

troducido por ũna puerta, que ençontrè en el Evangelio. (b) Esta puerta es la Mageſtad de Chriſto, y esta ſe llegò à abrir por el Coſtado. (c) Notad aora, que esta puerta del Evangelio, igualmente eſtubo abierta para Bernardo, que para Auguſtino, pues eſtos dos Padres, como ſe lee en ſus Vidas, hizieron paſſadizo deſde ſus labios à esta puerta, por donde entraron à beber, con anſia reverente, la precioſa ambroſia de la Sangre; (d) Veafe yà, como individuando los reſpetos, ſe mudan àzia mi favor los viſos, pues la puerta, que ſe abre à un Auguſtino, la abre la dignacion para un Bernardo. De eſte idemptico favor, que merecieron ambos Santíſſimos Padres, provienen en los hijos las finas, mutuas, y gratas inclinaciones; con que ſi las puertas de esta Caſa debieran eſtår cerradas à mi ignorancia, deben eſtår patentes à mi fineza.

Aſſi ſucede en el myſterio de oy, que celebra la Igleſia Univerſal. Rompieronſe eſſas puertas Celeſtiales, mas que à impulso de la fuerza, en fuerza de las caricias, y apareciò el Eſpiritu Divino en aquel Theatro Apoſtolico, dictando las Materias mas altas, y ſutiles con eloquentes lenguas de reſplandores. (e) La Mageſtad de Chriſto dixo, que el Eſpiritu Santo vendria como recto Juez al mundo: (f) San Auguſtin, San Geronymo, y mi dulce Padre le llaman Abogado de los Fieles. (g) El termino de ſus amorofos incendios fue aquel celebrado Colegio Apoſtolico, y eſte era propriamente un Colegio de Abogados, pues ſon los Apoſtoles aquellos Varones de miſericordia, cuyas piedades (b) nunca ceſſan de patrocinar las cauſas de los hombres. La Igleſia los aplaude, como Juezes rectos, (i) San Pablo, como Miniſtros; (k) con que allà ſe enlazaron Miniſtros, Abogados, y Juezes à conſagrarse à un Eſpiritu alto, encendido, y amante, que como

Juez,

Juez, y Abogado encendia en su amor à su Colegio. Ved, pues, Señores, si quanto sucedió allà parece diseño de lo que sucede aqui? Es el Objeto de este ruidoso alegre festivo Culto el Grande, Insigne, Prodigioso Confessor San IVO, tan lleno del Espiritu de Amor, que como se lee en su Vida celestial, si una vez baxò à galantearle con blandos arrullos, como Paloma, otra vez descendió à abrafarle en sus llamas, como hoguera. (l) Copiòle Ivo al Espiritu de Amor los dos empleos de Abogado, y Juez, pues igualmente le admirò el mundo, como Juez incorrupto sentenciando, que Abogado compasivo defendiendo. Ilustrò el Espiritu Divino à un Colegio de Abogados, y dispensa sus luzes Ivo en este Culto à los Abogados de el mas Insigne Colegio. Inflamaronse ellà en el Amor mas fino aquellos Juezes, y Ministros del mundo; y en obsequio de Ivo, estalla aqui el roxo incendio de la devocion mas discreta por entre los respetables adornos de la Toga. Habitaban allà (añade el Texto oportunamente) unos Religiosos Varones, (m) y es este lugar Sagrado (donde se rinden adoraciones à Ivo) nido, y habitacion gloriosa de los felizes hijos de la Aguila de la Iglesia, quienes, confundiendo à mi ignorancia, como Sabios, averguenzan mi tibieza, como Religiosos. Note aora vuestra advertencia, que dixo la Magestad Soberana, que para que viniera el Espiritu Santo, à quien se atribuye el Amor, se ocultaria el Hijo, à quien se atribuye el Saber, (n) para que aun en esta circunstancia, con la debida proporcion, se parezca esta à aquella Festividad, quando se oculta lo Sabio, para que venga lo Fino, laudeandose cortesana la Sabiduria, para dar passo franco à mi fineza.

Asi se enlaza lo festivo de nuestro Assumpto con lo sublime de el Mysterio, reververando las luzes

*vocatus. S. Hye-*  
ronim. de nom.  
Heb.

*Advocatus nos-*  
*ter ad Patrem*  
*in cordibus nos-*  
*tris S.P.N. Ber-*  
*nardus, Serm.*  
*1. in Festo Péc-*  
*pag. mihi 209.*

(b)

*Illi Viri mise-*  
*ricordie sunt,*  
*quorum pietates*  
*non defuerunt.*  
Eccle. 44. 10.

(i)

*Vos sacri just*  
*Judices. Eccle-*  
*sia in Hymn.*  
*Vesp. Aposto-*  
*lorum.*

(k)

*Sic nos existi-*  
*met homo ut*  
*Ministros Chris-*  
*ti. Sæctus Pau-*  
*lus Epist. 1. ad*  
*Corinth. C. 4.*

(l)

*Semel ei sacrifi-*  
*canti Spiritus*  
*Sanctus in ig-*  
*neo globo, ac i-*  
*terum oranti in*  
*Columbe forma*  
*apparuit. Ex*  
*lec. Cister. de*

**Sancto Ivone.** luzes del Mysterio en el vistoso lienzo de nuestro  
 ( m ) Assumpto; pero encuentro la diferencia notable,  
*Erant autem in* de que allá un Espiritu ardiente llenò la Casa, en  
*Jerusalem habi-* que estaban los Apostoles, ( o ) y yo sè bien, que  
*tantes :: Viri* por mi falta de espirtu, eradicion, y elocuencia,  
*Religiosi. Ubi* nunca podrè llenar en esta Casa. Aunque oy es  
*sup. Act. 2. 5.* dia, en que merecen las lenguas atenciones, en

( n ) que se llevan las voces las voluntades, pues haze  
*Si enim non ab-* alarde el Espiritu, que oy baxa ( p ) de tener una  
*iero Paraclytus* ciencia de voz, con que enamora: con que oy  
*nò veniet ad vos;* estamos bien todos, tanto los Sabios, que callan,  
*si autem abiero,* como el Indocto, que ora, pues se admira una  
*mittam eum ad* prodigiosa Fuente, que mana ciencias, y voces:  
*vos. Joann. 16.* Ea, pues, llevense los Alumnos de la Sabiduria  
 las merecidas voces de su ciencia; y quede mi

( o ) cortedad, con sola esta ciencia de lengua, y de voz.  
*Replevit totam* Esta ciencia de voz, y lengua la poseyò Ivo  
*domum, ubi e-* en tan heroyco, puro, sublime grado, que al ar-  
*rant sedentes.* dor encendido de sus palabras, sufocaba los pley-  
*Act. 2. 2.* tos, y contiendas. ( q ) Mover la lengua para fo-

( p ) mentar litigios es practicar con el labio lo que  
*Scientiam habet* hizo Luzbel con el pensamiento: Moverla para  
*vocis. Sap. 1. 7.* inducir à la paz, es tenerla llena del Espiritu de

( q ) Amor. Apareció este Amoroso Espiritu sobre  
*Litigantes ad* nuestro Santo en un globo ardentissimo de fue-  
*concordiam flec-* go, ( r ) y de aqui quedò la virtud à sus palabras  
*tens. Ex lec.* de sufocar los pleytos, y discordias. El fuego es  
*Cister.* de tal condicion, que todo lo convierte en sí;

( r ) por esso una vez encendida en este sacro Ardor  
*Spiritus Sæctus* la lengua de Ivo, dissipaba las discordias, y los  
*in igneo globo* pleytos, porque enardecidos los Litigantes, à el  
*apparuit Ibi.* fuego de su lengua Celestial, se hazian uno en  
 Ivo, à eficacias de su amor.

Este si que es noble empleo de lengua; mo-  
 verla para conciliar los animos, para enternecer  
 los pechos, para aplacar el furor, para estable-  
 cer la paz, para inflamar corazones, para rendir  
 voluntades, para deponer odios, para perpetuar  
 afectos,

afectos, para arrancar la nociva yerba de la enemistad, para plantar la fructuosa semilla de un puro Christiano amor, para hazer unos en Christo, y por Christo, a los que defune la malevola astucia del Demonio.

O felicissimo empleo de lengua! (buelvo a dezir) Como, siendo de Abogado tal vez haras de Fiscal en aquella tremenda Audiencia del Juicio! Si, avendonos dado la lengua el Autor Supremo para que le sirva, le glorifique, y le alabe, la divierte nuestra passion a otros fines! Si, debiendo moverla para su mayor gloria, provecho, bien, y direccion de las almas, la movemos por la llamurada activa de un encono, o por el venticillo leve de un aplauso! Si, debiendo exercitarla en palabras de edificacion, se emplea en avivar el ayre de la vanidad, en palabras ociosas, en conversaciones ridiculas, en chanzas menudas decentes, en lisonjas despreciables, en murmuraciones necias, en voces escandalosas! O lengua lo que le cuestras a Dios! Muy obligada estas a su Magestad, pues aviendo baxado una vez para redimir las almas, baxa otra vez a purificar las lenguas.

Este singular favor, que hizo el Espiritu Santo al Colegio Apostolico, le repitio amorosamente con Ivo; pero es digno de reparo, que asi a Ivo, como al Colegio Apostolico aparecio, como fuego. (f) Pero por que el Espiritu Santo viene al mundo como fuego, que aunque ilumina, abraza, y no viene como luz, que no abraza, aunque ilumina? La razon Dios se la sabe; pero asi discurria mi cortedad humildemente. Por que tomò el Verbo Divino la forma de Siervo? Porque eran los hombres Siervos por el pecado: (t) Luego por esso aparecio el Espiritu Santo en leguas de fuego a los Mortales, porque tenian lenguas de fuego los hombres: Asi lo diò

a

Juan E

los Arcos

S  
S  
S

(f)  
*Apperuerit dispersa lingua tanquam ignis. Ubi sup. Spiritus Sactus in igneo globo apparuit. Ubi sup.*

(t)  
*Formam Servi accipiens in similitudinem hominum factus. Philip. 2. 7.*

(u)  
*Lingua ignis est*  
*Jacobi 3. 6.*

à entender el Apostol San-Tiago: Es nuestra lengua (dize) un fuego, (u) y como un fuego faca otro, baxò en lenguas de fuego la Tercera Persona, para purificar el fuego de las lenguas. Tenian los hombres, como esclavos, cautivas las almas: tenian los Mortales, como fuego, las lenguas: pues baxe el Espiritu Santo à purificar las lenguas, si baxò el Hijo à redimir las almas, porque si necesitaban las Almas de todo un Dios, que con forma de Siervo las redimiesse, necesitaban las lenguas de todo un Dios, que con lenguas de fuego las purificasse.

(v)  
*Extingue flammam litium.* Eccl. in Hymn.  
*Ad sex.*

(x)  
*In quamcumque domum intraveritis, primum dicite: Pax huic domui.* Luc. 10.

(y)  
*Litigantes ad concordiam flectens.* Ubi sup.

(z)  
*Flammam litium*  
*Ibi.*

(a)  
*Ecce quantus ignis, quam magnam sylvam incendit!* Jacob. 3. 5.

Pero otra razon me ocurre mas de el assumpto, sobre aparecer el Espiritu Santo à Ivo, y à los Apostoles, como fuego. Es el Espiritu Santo (como canta la Iglesia devotamente) el que extingue los pleytos de los hombres. (v) Avian de ser los Apostoles unos Ministros de Dios, y Abogados de las Almas, que entablassen la paz entre las Criaturas. (x) Avia de ser Ivo imagen, semejanza, y copia de aquel Espiritu ardiente, para inclinar à concordia à los Litigantes. (y) Son los pleytos un fuego tan activo, que apenas puede desprenderse de los animos, (z) en llegando à los Tribunales los humos: Pues venga esse fuego de Dios sobre Ivo, y los Apostoles, si han de acabar los pleytos de los mortales, que con menos activa fogosidad, no acabarán el fuego de un rencor.

Mira (dize el Apostol San-Tiago) como una chispa pequeña, y despreciada abraza, enciende, y consume una selva! (a) Mira, podemos dezir, como la lengua de Ivo (inflamada con el fuego de el Espiritu Santo) disipa, sufoca, y consume esse mismo fuego, que encienden las lenguas de los hombres: Que si es regular en el hombre tener una lengua, que como fuego, queme; es singular en Ivo tener una lengua, que como fuego apague.

apague. Por esto discurría yo, que siendo el Espíritu Santo fuente, y fuego, (b) no apareció à Ivo, como fuente de aguas cristalinas, sino como globo de encendidas llamas: (c) Lo regular es apagarse el fuego con agua, lo singular sería apagarse un fuego con una hoguera. Pues si esto es lo singular, baxe sobre Ivo, como fuego, el Espíritu Santo, aviendo de apagar las llamas de los pleytos, porque apagar el fuego con agua, lo hacen todos; apagar el fuego con fuego lo haze Ivo, que como sus heroicas extraordinarias Virtudes, no se sujetan à terminos regulares; si los demás aplican agua al fuego, quando le han de extinguir; aplica Ivo fuego al fuego, quando le quiere apagar. Todo esto es alarde del poder, milagro del amor, efecto de su abrasado Espíritu, triunfo del Omnipotente Brazo, admiracion de la naturaleza, y obra especial de la Gracia: *Ave Maria.*

(b)

*Fons vivus, ignis. Eccles. in Hymn.*

(c)

*In igneo globos Ubi sup.*

## INTRODUCCION.

*Ego sum Ostium. Joann. 10.*

(d)

*Ego sum Ostium Joann. 10.*

(e)

*Cum venerit ille arguet mundum de peccato, & de justitia, & de judicio. Joann. 16. 8.*

(f)

*Ostiarus Spiritus Sanctus. S. Joann. Chrysol. ad hunc loc.*

**A**L registrar el Evangelio, que aplica la Iglesia à Ivo; ocurre el Evangelio, que canta la Iglesia al Espíritu Santo. Encuentro una puerta en él; (d) pero es lo mas singular, que diziendo la Magestad de Christo, que viene el Espíritu Santo, como Juez, al mundo; (e) dize San Juan Chrysostomo, que en esta Audiencia, y Tribunal sagrado, es el Espíritu Santo el Portero. (f) Quando se ha visto, que à un Ministro Superior se le destina à la puerta para cerrar, y abrir? El empleo del Ministro es estar en el Tribunal sentenciando; el empleo del Portero es estar en las puertas cerrando, y abriendo; pues si el Espíritu

C

Santo

Santo viene à juzgar, y sentenciar las causas, como dize, que viene à cuydar de las puertas? Yo di scurto. Señores, que el cuidar bien de las puertas es el medio mejor de sentenciar bien las causas. Por esso el Espiritu Sâto se ostenta, como Portero, quando aparece Juez Justo, porque el Ministro, que es justo, ha de ser un buen Portero: Ha de cerrar las puertas al interès, al empenño, al afecto, à la passion, y ha de abrir las puertas à la Justicia, al Derecho, à la Ley, y à la equidad. Esta serà la razon de aver dado la Magestad de Christo à San Pedro las llaves de la puerta Celestial, (g) aviendole ofrecido el empleo de Juez, (h) para que se ensayasse, como Portero, à lo que avia de hazer como Ministro; y esta serà la causa de mandar en el Evangelio de Ivo à sus Ministros la Magestad Divina, que estèn en las puertas para abrirle con presteza. (i) Esta Doctrina, con que instruye à sus Ministros el Soberano Legislador, es oportuna para los Abogados tambien, pues debiendo abrir las puertas de sus estudios à los pleytos fundados en justicia, deben cerrarlas à los pleytos movidos por quimera: Tan diestros Porteros han de ser los Abogados, para cerrar las puertas à semejantes litigios, que no han de poder los Litigantes abrirlas, por mas que se valgan de el artificio de untarlas.

Estas maximas tan discretas, como importantes, con que alicionè el Espiritu Santo à Ivo amorosissimamente, le constituyeron norma de Abogados, y exemplar admirable de Ministros. Tan cerradas tuvo las puertas, quando Abogado, à los interesses, que solo las abria à las causas de los pobres: (k) Tan recto era, quando Juez, en las severas funciones del Tribunal, que jamàs le inclinaron sus afectos, sino à dar à los pobres el advitrio: Así se portò Ivo, yà patrocinando, como Abogado, las causas, yà profiriendo, como

Minif-

(g)  
Tibi dabo claves  
Regni Cælorū.  
Math. 16.

(h)  
Sedebitis: judi-  
cantes. Math.  
19.

(i)  
Cum ve verit, &  
pulsaverit, con-  
festim apperiat  
ei. Lucz 12.

(k)  
Causas pauperū  
suscipiens. Ex  
lec. Cisterc. de  
S. Ivone.

Ministro , las sentencias , y aviendole yo de predicar como Abogado , y Juez , será Moral , y Panegyrica la Oracion , porque yo predicaré a Ivo como Ministro , y Abogado , y Ivo predicará à los Abogados , y Ministros . Aviendo , pues , de discurrir sobre sus dos Empleos , es preciso dividir el Argumento en dos Puntos : En el primero veremos a Ivo , como Ministro , dando entrada à los pobres en su Tribunal : En el segundo à Ivo , como Abogado , cerrando las puertas al interés .

### §. I.

#### *Ivo , como Ministro , dando entrada à los Pobres en su Tribunal .*

**S**iempre fueron las cargas de un Ministro terror de los ombros de un Atlante , y miedo de las fuerzas de un Alcides , porque no alcanzan fuerzas , ni ombros materiales à mantener tan basta pesadumbre . Hizo Juez à Ivo la Divina Providencia (1) para ser Exemplar de la Judicatura , y mantuvo esta maquina tan firme , que jamás le ladearon las pasiones . Estrivaba su cabeza sobre el sacro Libro de las Escrituras Divinas , (m) porque como deseaba sentenciar con fundamento las causas , queria tener en la cabeza las Escrituras . No avia en su Tribunal otra puerta , ( para que tuviessen los Litigantes libre la entrada ) que la que cerraba à las riquezas su desinterès , y abria à la pobreza su compasion . El Autor de su Vida ciñe lo heroyco de sus Virtudes al dezir , que era pronto en despachar las causas de los pobres , (n) y esta pronta inclinacion à remediar la probeza , le sube à esfera mui alta , pues aun allà à los Apostoles los causò pasino ,

(1)  
*Judex effectus est. Ibidem.*

(m)  
*Sacra Biblia volumen, quod in desinere portabat, capiti aptabat. Uvadingo in Chron. de Sancto Ivone.*

(n)  
*Promptus eras justas miseroriam sumere causas. Apud eundem Uvading.*

que hablasse à la pobreza un Juez Divinõ:

Despues, que el Divino Juez, formando de una fuente un Tribunal, puso presentes à la Samaritana sus culpas en el breve processo de una clausula, para que se excitasse à llorarlas con el sonroxo de verlas; (o) vinieron los Discipulos de Christo, y advierte el Texto Sagrado, que se admiraron de que su Magestad se dignasse de hablar à esta Muger. (p) La profunda eloquencia de San Juan Chrysostomo, sube este pasmo de punto: No se admiraron los Discipulos, precisamente, de que hablasse con una Muger, dize este Padre, sino de que hablara con Muger pobre. (q) Confieso, que à no ser Divino el Juez, me causara uno, y otro admiracion, porque si es cosa admirable en un Ministro, el hablar con un pobre muy de espacio, no es menos admirable en un hombre el comerciar de espacio con este fuego, sin que, ò el humo le tizne, ò la llama le chamusque. Lo cierto es, que los Discipulos, en este caso, discurrieron por lo que veian en el mundo: Tienen los pobres, como flacos, tan debilitadas las voces, que apenas pueden llegar à los Tribunales: Aunque tengan necesidad de levantar la voz, no levantan la voz, de pura necesidad. Cada passo los cuesta mucho, porque han de ir al Tribunal con los pies de el Abogado, Causidico, Escrivano, y Relator. No dan passo sin efforto, porque han de mover estos pies para adelantarse un passo; y al ver los Discipulos, que suspendiendo aquel Juez Soberano estas diligencias, trata de su causa con una pobrecilla, se pasman, se admiran, y se asombran, y fue como si dixeran: Que oyga un Ministro las voces de una Muger, ò es precision de el empleo, ò es atenta urbanidad: Que trate con un pobre muy de espacio es un grande milagro de su dignacion, porque prohiben tal vez sus altas ocupaciones el

desa-

(o)  
*Quinque Viros  
 habuisti, & nunc  
 quem habes non  
 est tuus Vir.*

Joann. 4. 18.

(p)

*Mirabantur,  
 quia cum muliere  
 loquebatur.*

Joann. 4. 27.

(q)

*Mirabantur  
 Discipuli facilitatem,  
 & incredibilem Christi  
 humilitatē, quod  
 tam clarus, &  
 tanti nominis  
 Pauperem, &  
 Samaritanam  
 mulierem allo-  
 qui non dedignaretur.* S. Joann. Chrysost. Hom. 32.

desfamasiado trato con esta gente: Con que el hablar el Juez con una Samaritana, siempre ha de ser maravilla, porque si no es assombro, que, como à Muger, la escuche, es maravilla, que, como à pobre, la hable.

Regularmente las admiraciones son hijas de las novedades, porque de la novedad se concibe en el mundo la admiracion. Siendo esto assi, los que acudieran al Tribunal de Ivo no tendrian que admirar con los pobres su buen trato, porque la continuacion de verle, seria impedimento para admirarle. Entonces se viò practicada, repetidas vezes, aquella Divina Maxima de los Proverbios: Conociò, dize, el Justo la causa de los pobrecillos, que el Impio con su crueldad, y malicia, ignora los primores de esta ciencia. (r) No ay ciencia sin conocimiento, porque es un conocimiento claro, y evidente la ciencia: con que el Impio, que no conoce la causa del pobre no es sabio, porque le falta el conocimiento. El Justo, que conoce la causa de un pobrecillo infeliz, llega à tener ciencia de su facultad. El Impio no puede tener ciencia, porque le falta el conocimiento de estas causas, el Justo, que las conoce, es el que sin duda sabe. El uno no conoce lo que debe estudiar, el otro estudia en lo que ha de conocer, y este conocimiento, con que excede al Impio el Justo, antes se encuentra en el volumen desfojado de un Christo, que en el Codigo de Justiniano.

Por esto diziendo el Autor de la vida de Ivo con brevedad, que fue instruido en la Escuela de Paris; (b) passa à historiar, que hasta en el ultimo aliento, tuvo puestos los ojos en un Christo: (c) Y es, que como allà solo adquiriò noticias humanas, y aqui percibiò luzes Divinas; le acuerda lo doctinado por la mayor perfeccion de lo instruido. Contemplaba Ivo à Christo

(r)

*Novit Justus  
causam pauperum,  
Impius ignorat scientiam*  
Prov. 29. 7.

(b)

*In Parisiensis  
Academia doctus.*  
In ejus vita.

(c)

*Fixo in Crucifixi  
Imaginem  
vultu. Ivi.*

en el Tribunal de la Cruz, y llegaba à poseer; como Cruz, el Tribunal. Veía sobre su cabeza la causa, (d) y aprendia à poner las causas de los pobres sobre su cabeza. Notaba, que estando Christo en la Cruz, cuydando de todo el mundo, sangriento, lastimoso, y dolorido, despachaba, con brevedad, su memorial à un Ladron: (e) y de aqui se excitaba à expedir, sin detenciones, las justas causas de los miserables. (f) Miraba à Christo mendigo, pobre, y desnudo, y de aqui le nacia el hablar, con cariñoso agrado, à los desnudos, pobres, y mendigos. Advertia, que por estar Christo como Juez en el Tribunal, trataba à su Madre con el despego, de Muger, (g) y aqui se instruia à tratar en su Tribunal à los propios con la misma entereza, que à los extraños. Reparaba en que aquellos inferiores Ministros, con codiciosa impiedad, dividian sus vestidos entre sí, (h) y de aqui mandaria à los Subalternos, que por no parecer à aquella gente iniqua, no oñassen tocar a los pobres en la ropa. En este Libro de nuestro Crucificado, amante, Divino Juez aprendió Ivo mucho mejor, que en Paris. De esta leccion le quedò el remediar con presteza las necesidades, el acudir à las causas de los pobres, fundando, en las expresiones de lo compasivo, el credito mayor de lo estuudioso.

Alabad al Señor, dize el Profera Regio, publicad entre las Gentes sus estudios: (i) Que se alabe el Señor es muy debido: Que se publiquen sus estudios es dificultoso, porque Dios sabe, y no estudia, que saber, sin estudiar, es muy bueno para Dios. En el mundo unos estudian mucho, y saben poco: Otros estudian poco, y saben tanto como los que estudian mucho, porque unos solo estudian en saber, otros saben estudiar: Unos, y otros son dignos de alabanza, aquellos por el desvelo, con que se aplican, estos por la perspicacia.

(d)

*Et impfferunt  
super caput ejus  
causam ipsius  
scriptam. Math.  
27. 37.*

(e)

*Domine memēto  
mei.*

*Hodie mecum  
eris in paradiso.  
Lucæ 23. 42. &  
43.*

(f)

*Promptus eras  
justas miserorum  
succurrere cau-  
sas. Ubi sup.*

(g)

*Dicit matri sue:  
Mulier, &c. Jo-  
ann. 19. 26.*

(h)

*Diviserunt sibi  
vestimēta mea.  
Psalm. 21. 19.*

(i)

*Pfallite Domi-  
no :: Anuntiate  
inter gentes stu-  
dia ejus. Psalm.  
9. 12.*

cacia, con que penetran. Pero si Dios no tiene  
 estudios, que se aclamen; como quiere David,  
 que sus estudios se publiquen? Celebrense en-  
 horabuena su Omnipotencia, su Justicia, su Mi-  
 sericordia, y su Saber; pero sus estudios, no. Ea  
 que si, exclama el Coronado Profeta: sus estu-  
 dios se han de aplaudir, por mas que nunca es-  
 tudie su Magestad, y apunta en el mismo Tex-  
 to la razon. Erige aora el Señor (dize David) un  
 Tribunal respetoso, para juzgar con equidad à  
 las Gentes, y residenciar en justicia à los morra-  
 les, y en medio de juzgar à todos tan severo, ha-  
 lla en este Tribunal el pobre su refugio. (k) Pues,  
 si esto haze el Juez Divino, dize bien el Profeta,  
 que aunque no estudie, es bien, que sus estudios  
 se publiquen, porque el verdadero estudio es juz-  
 gar à todo el mundo con equidad, y justicia, y  
 mirar à los pobres con misericordia. Este es el  
 verdadero saber, y en sabiendo esto un Ministro,  
 no tiene ya que estudiar: No tiene que fatigarse  
 en desvelos, para que se publiquen sus estudios,  
 porque el Ministro, que sin estudio, esto haga,  
 sabrà mucho mas, que el que, con estudio, sepa.

Este fue el estudio de Ivo, siempre abierto  
 para los pobeos necesitados, siempre pronto  
 para socorrer à los desvalidos. Por esso se cele-  
 bran mas las doctrinas, que aprendiò de Chris-  
 to en el Tribunal de la Cruz, que las que supo  
 cursando la Universidad. En solo tener fixos los  
 ojos en el Juez Divino fandò la seguridad de los  
 aciertos, se alicionò à remediar sus miserias, à  
 expedir con brevedad las causas, à oír con aten-  
 cion el clamor del pobre, à recibir benigno al  
 miserable, y no contento, con la suavidad de sus  
 palabras, passar à exercer su caridad en las obras.

Llegaron al Tribunal de Christo varias Gen-  
 tes con dudas, litigios, y pretensiones, y viendo  
 la muchedumbre, que le esperaba, dixo su Pie-  
 dad

(k)  
*Paravit in ju-  
 ditio tronũ suũ;  
 & ipse judica-  
 bit orbem terræ  
 in equitate, ju-  
 dicabit populos  
 in justitia. Et  
 factus est Domi-  
 nus refugium  
 pauperi. Eodẽ  
 Psalm. v. 8. 23  
 10.*

1) *eorum super turbam, quia ecce jam triduo sustinet me, nec habet quod manducent: Etsi dimiserunt eos jeunos in domum suam, deficient in via.* Marci 8. 2.

(m) *Et accipiens septem panes, gratias agens fregit, & dabat Discipulis suis ut apponerent, & apposuerunt turbae: & manducaverunt, & saturati sunt.*

Marci 8. 6. & 8.

(e) *Mensam communem pauperibus faciebat.* In lec. Cisterc. Sancti Ivonis.

(f) *Nec habet quid manducent. Ubi sup.*

(g) *Ecce sedes posita erat in Caelo, & supra sedem*

dad Divina: Ciertamente me causan compasión notable tantos, y tan diversos pretendientes: Tres dias hà que me sufren, no tienen que comer; y si los dexo ir ayunos, pereceràn. (l) Aviendo mostrado Christo su compasión por sus palabras; passò à expressarla por obras, y obrò aquel celebrado prodigio de los Panes, para alimentar las Gentes. (m) Confieso, que sino camina mi juicio errado, no he visto para Ivo lugar mas proprio. Acadian al Tribunal de Ivo muchos pobres, con la penosa calidad de Litigantes: Compadeciale Ivo, sino los despachaba tan presto como su anhelo queria, y para entretener su compasión hallò una nueva industria su piedad: Y qual pensais, que fue esta? Llevarselos à comer à su casa: (e) De fuerte, que en Ivo no avia medio, entre socorrer, ò desocupar luego al pobre necesitado; porque, ò daba à estos Litigantes de comer; quando no los podia, tan presto, despachar; ò los comenzaba presto à despachar, y esto era dar à los Litigantes por su comer. La razon, que para esto tenia, (f) era la misma, que el Justo Juez expressaba: Estos pobres, diria, que esperan mi sentencia, no tienen que llevarse à la boca; sus causas (para averse de actuar) piden tiempo, y reflexion: con que no hallo otro recurso, para aquietar mi temor, como Ministro, que, ò expedirlos sus causas con brevedad, ò que se vengan à mi casa à comer.

Esta galaute inaudita generosidad de Ivo la encuentro celebrada puntualmente en los mysteriosos Enigmas del Apocalypsis. Viò San Juan à un Personado en un Trono, al mismo tiempo que divisò un Cordero. (g) El Cordero, y el del Trono, dicen los Expositores, que era uno mismo. (h) Oyò Juan sonoras aclamaciones, que al Personado rendian, y alegres voces, con que al Cordero elogiaban. (i) Sylucira dize, que el del

del Trono representaba à un Ministro de Justicia; (k) Alapide afirma, que era Provissor de una Iglesia: (l) Y estos son los dos empleos de Ivo, pues igualmente se sentaba en el Tribunal, como Juez, que regia una Iglesia como Provissor. (m) Pero por què le elogian como al del Trono, y le aplauden como al Cordero? Porque como el del Trono se sentaba en el Tribunal à despachar sus causas: (n) como el Cordero llamaba à los pobrecitos à su mesa. (o) Y que el mismo, que se sienta en el Tribunal à sentenciarlos, los llame à su mesa para mantenerlos; es cosa, que por difícil de verse, debe con muchas voces elogiarse. Lo mas que se ve en el mundo, con mucha edificacion, y exemplo, es, que acudan los Ministros puntuales al Tribunal, sin que cuyden de darlos de comer; pero què den los Ministros de comer à los mismos, que vãn à cansarlos al Tribunal, esto no se ve en el mundo; que aun por esso dixo S. Juan, que esto passaba en el Cielo: (p) Si no es, que se aya baxado el Cielo al mundo, desde que estuvo en el Ivo, que por sus raras piedades, y el heroico primor de sus compasiones; llegò à ser una gloria el Tribunal, y una bendicion de Dios. (q)

Con este atractivo imàn de las voluntades, se llevaba nuestro Santo cautivos los corazones: Dominaba con el amor en los pechos, y avasallaba con su proteccion los animos. Venerabanle Dueño de los alvedrios los que experimentaban sus benevolos influxos. Las voces de los pobres, que no se oyeran por debilitadas (como debian à su piedad el quedar fortalecidas) levantaban el grito publicando su misericordia: como à Padre le amaban; pero como à Señor le obedecian, porque el favor, que se haze à un infeliz, funda un nuevo dominio en su libertad. Padre de los Pobres fue, con razon, aclamado, (r) y fue, como Señor, obedecido, siendo Ivo el Ministro, que

D

con

*Sedens : : : vidi  
Agnum stantem  
Apoc. 4. 2. 5. 6.*

(b)

*Viegas Sec. 1. d  
nm. 1.*

(i)

*Sedenti in tro-  
no, & Agno be-  
nedictio, & ho-  
nor, & gloria.  
Apoc. 5. 13.*

(k)

*Ut severus Ju-  
dex sedet pro  
Tribunali. Sil-  
veyra hic.*

(l)

*Hic apparet  
quasi Provissor  
Ecclesie. Alapi-  
de hic.*

(m)

*Tunc Episcopi  
Trecorensis Ju-  
dex, & Officia-  
lis effectus est.*

*In lec. Cisterci*

(n)

*Ut severus Ju-  
dex, &c. Ut sup.*

(o)

*Qui ad ecenam  
nuptiarum Ag-  
ni vocati sunt.  
Apoc. 19. 9.*

(p)

*Erat in Celo:  
Ubi sup.*

(*q*)  
*Benedictio*, &  
*gloria. Ubi sup.*

(*r*)  
*Ivo Pater, &c.*  
*Uc sup.*

(*s*)  
*Credo in unum*  
*Deum Patrem:*  
*Deum de Deo:*  
 & *in Spiritum*  
*Sanctum Domi-*  
*num. Eccle. in*  
*symb. Fidei.*

(*t*)  
*Ita Dominus*  
*Pater, Domi-*  
*nus Filius, Do-*  
*minus Spiritus*  
*Sanctus. Div.*  
*Ath. in symb.*  
*Fidei.*

(*u*)  
*Veni Pater pau-*  
*perum. Eccle.*  
*in prof. festi*  
*Pentec.*

(*v*)  
*Homo Microso-*  
*mus, seu mun-*  
*duus parvus. Sic*  
*dicebatur in sco*  
*la Platon. v.*  
*Hom. symb. S-*  
*carlat tom. 1.*  
*pag. 14.*

(*x*)  
*Dominus fortis*

con mas justa propiedad, tuvo el debido titulo de Señor.

Autorize, y cierre el Punto, con llave de oro, el Divino Portero del Evangelio. Es observacion curiosa, que siendo tan Señor el Padre, como el Hijo, y el Espiritu Santo; solo à la Tercera Persona dà este Titulo en el Credo nuestra Madre la Iglesia. Quando habla del Padre, le llama Dios: Quando trata del Hijo, le nombra tambien Deidad, y solo al Espiritu Santo le riñde el tratamiento de Señor. (*f*) Es Artículo de Fè, que así como es Señor el Espiritu Santo, lo son tambien el Padre, y el Hijo. (*t*) Pues si los tres son Señores: por què solo al Espiritu Santo se le dà el nombre de Señor expressamente? Serà, por que à la Tercera Persona, la llama Padre de Pobres la misma Iglesia. De modo, que al Padre le aclama Omnipotente: Al Hijo, Unigenito del Padre: Pero al Espiritu Santo, le aplaude Padre de Pobres. (*u*) Y como el Espiritu Santo es el Padre de Pobres por antonomasia, se le nombra Señor por excelencia, porque quien mira à los Pobres con cariño de Padre, para el amparo; es el Señor de todos para el respeto.

Obsequios de Gran Señor se conciliaba Ivo en los Tribunales, porque se mostraba gran Padre de los Pobres. No fundaba el Señorio en las sinrazones de engreirse, sino en las razones de cõpadezarse. Aquel abrir las puertas à los Pobres mas molestos, era entrar à poseer nuevos mundos, porque se le rendia un mundo abreviado (*v*) en cada corazon agradecido. Repetidas vezes aclamaron Señor à Christo las Inteligencias aladas, (*x*) quando mandaba abrir las puertas de la Gloria. (*y*) Subia Christo à preparar una Mesa de los Cielos para combidar à los Pobres debilitados de el mundo: (*z*) Y les pareció à los Angeles, que era justo aplaudirle Señor de la eterna

eterna Patria , quando abria las puertas su Misericordia , para dar à entender , que à los que practican tan estremada piedad , se les debe esta honra , por aclamacion.

¶ Potens Dominus potens in prelio. Psalm. 23. 8.

§. II.

Ivo como Abogado cerrando las puertas al interes.

( y )  
Attollite portas Principes vestras, & elevamini porte aeternales, & introibit Rex gloriae. v. 7.

ERA el segundo Punto contemplar à Ivo cerrando las puertas al interes, como Abogado. Supongo, que para ser en todo sin igual, pasó à ser Abogado siendo Juez, y con esto se dize el noble desinterès, con que miraba las riquezas, que el mundo le ofrecia , pues se ensayò, despreciando el alhago de las Dignidades , à no probar el cebo de los intereses.

( z )  
Venite ad me omnes, qui laboratis, & onerati estis, & ego reficiam vos. Math. 11. 28.

Para assegurar este despego admirable, tomò à su cargo el defender las causas de los pobres (v) y fuè la mas discreta providencia , para cerrar la puerta à la codicia , porque un pobre miserable , y abatido, solo le podia dar las gracias, como obligado. Esta generosa galanteria , con que cuydaba Ivo à los pobres de sus causas ; me parece un indecible excessò de su fineza , porque tomar el trabajo de abogar , sin la alegre esperanza del interes, es accion tan poco vista en lo humano, que se busca un exemplar en lo Divino.

( v )  
Causas pauperum suscipiens. In lec. Cisterc.

Trata el Evangelista mas amado de la Fineza, que Dios hizo por el mundo , y antes de encarecer à la fineza lo singular ; dize, que nos amò así: (x) Supongo esta explicacion muy ponderada por los Doctores , y Padres de la Iglesia. Solo con dezir , que amò al mundo así, se dize así lo que al mundo amò. Pues que fue esta ex-

( x )  
Sic Deus dilexit mundum. Joann. 3. 16.

(y)  
*Ut Filium suum  
 Unigenitum da-  
 ret. Ibidem.*

(z)  
*Advocatum ha-  
 bemus apud Pa-  
 trem. 1. Joann.  
 2. 1.*

(a)  
*Propter nimiam  
 charitatem.  
 Ephes. 2. 4.*

(n)  
*Quid mihi est in  
 Celo, & à te  
 quid volui ser-  
 per terram  
 Psalm. 72. 25.*

(o)  
*Ad faciendas  
 justificationes  
 tuas in aeternum  
 propter retribu-  
 tionem. Psalm.  
 118. 112.*

presion de su caricia, que embarga con un asis-  
 las voces, y las palabras? Y à la escribe la mis-  
 ma Sagrada Pluma. Diò el Eterno Padre al mun-  
 do su Hijo. (y) Y para que le diò? Para Abo-  
 gado. (z) Noten aora, que este Abogado Divino  
 no se moviò à cuydar de las causas de todo un  
 mundo, porque esperasse de èl recompensa, ò  
 satisfaccion, sino por ardiente incentivo de su  
 caridad: (a) Y que aya Padre tan generoso, que  
 embie à su Hijo para Abogado de un mundo, à  
 que defienda, auxilie, y patrocine sus causas, sin  
 esperar de las Partes recompensa, es una fineza,  
 que con dezirse *assi*, llega à lo mas subido de la  
 aclamacion, pues en la sencillez de referirse, ci-  
 fra las extensiones de ponderarse.

Comunmente los corazones humanos se aliena-  
 tan al trabajo por el premio. Si no se ideara el  
 que corre el logro de la Joya, desalentàra, tal  
 vez, en la carrera. La desconfianza del galardón,  
 desmaya: La esperanza del premio anima, por-  
 que quien no espera premio, espira para el tra-  
 bajo. Quien supo mejor, que todos, hazer ana-  
 tomia de los varios afectos de nuestro corazon,  
 fue el Real Profeta David, y en medio de aquel  
 magnanimo pecho, à quien sobra lo Real pa-  
 ra lo generoso; unas vezes solo se interessaba en  
 servir, pero otras servia por interessar. Yo, Se-  
 ñor, dezia à la Magestad Soberana, nada quiero  
 de Vos en el Cielo, ni en la tierra: (n) Como a-  
 cierte à serviros mi respeto, queda bien satisfe-  
 cho mi trabajo; y con todo, el mismo David,  
 confieffa, que se alentaba otras vezes à servir à  
 su Magestad con la dulce esperanza de la retri-  
 bucion: (o) porque es tan proprio de la condi-  
 cion humana querer la recompensa de su fatiga;  
 que aun un Profeta David, con todo un Real  
 Corazon; si unas vezes servia por solo el merito  
 de servir, otras vezes trabajaba con la mira de  
 ganar.

Por

Por esso dexò escrito, ( como caso digno de ser notado ) que le perseguian de valde los poderosos ; ( *p* ) y es, que como son los hombres tan naturalmente adictos à que se pague el afan de sus trabajos ; no se admiraria David de que quisieran sus Enemigos obligarle à que los pagara el trabajo de perseguirle. Mas, si es digno de escrinirse, que aya quien persiga de valde, mas es digno de notarse, que aya quien de valde abogue ; porque para abogar bien de valde , es menester caridad , desinterès, è ingenio : Para perseguir de valde, basta una embidia, una malicia, y un odio ; y como ay mas en el mundo de embidia, malicia, y odio, que de caridad , desinterès, è ingenio ; mas es, que aya en el mundo quien aboque sin satisfacerle, que el que aya quien persiga sin pagarle.

Mirad, Señores, si el defender Ivo à los Pobres, por pura caridad, era un grande milagro de su amor ? El abogar por los pobres de este modo, era trabajar sin incentivo humano. Aun allà quando el Juez Supremo quitò, justissimamente, castigar la culpa de nuestro primer Padre, le dixo el Supremo Juez, que comeria con sudor el pan. ( *q* ) Desuerte, que Adan sudaba, pero comia, y al fin comia de lo que sudaba. Ivo, como tan gran Metaphysico en la escuela de la virtud, prescindia el sudor del pan, pues daba à los pobrecillos el pan, y se quedaba para si el sudor: A Adan le estimulaba à sudar la precision de comer: A Ivo, ni aun la precision de comer le podia ser estimulo para sudar, porque lo que Ivo sudaba, los pobres se lo comian, llegando solos à alimentarte los pobres, de lo que Ivo sudaba en los Tribunales.

Ea, Señores, tomad à Diogenes de la mano la antorcha, corred las calles, passead las plazas, frequentad los estudios, pisad los foros, y dezi-

me.

( *p* )

*Principes persecuti sunt me gratis. Psalm.*  
*118. 161.*

( *q* )

*In sudore vultus tui vesceris pane. Genes. 3.*  
*19.*

(*n*)  
Franciscus Pa-  
tricitias lib. 6. de  
Rep.

(\*)  
*Igitur incipien-  
te C. Silio Cōsu-  
le designato, cu-  
jus de potentia,  
O exitio in tem-  
pore memorabo,  
consurgunt PP.  
legemque Cin-  
ciam flagitant,  
quā cabetur an-  
tiquitās, nequis  
ob causam oran-  
dam pecuniam,  
donum ve acci-  
pian.* Tacit.  
lib. II. Anal.

(\*)  
*Cientes tamer,  
ne accepti bene-  
ficii immemores  
viderentur, Pa-  
tronis pro suo  
sensu, atque ad  
vitrio manus  
aliquod affer-  
bant, quod Ho-  
noraryum voca-  
bant.* Calcp. v.  
Honorarium.

(*f*)  
*Ligendam flo-  
conco* Ubi sup.  
*tens.*

ne, si hallais exemplares en el mundo de esta ex-  
tremada caridad de Ivo? Yo bien sè, que por  
mas que os fatigueis para verlos, solo hallareis  
el imposible de hallarlos. Encontrareis à un An-  
tifon Ranucio, (de quien escribe Francisco Patri-  
cio) que fue el Abogado primero, à quien se fa-  
tiszio su trabajo. (*n*) Hallareis à un Demosthenes,  
à quien daban un talento lo menos, porque en-  
mudeciera, mirad quantos le darian, porque  
abogàra. Encontrareis una Ley llamada Cintia,  
en que se prohibiò à los Abogados de Roma (\*),  
acceptar las debidas ofrendas de los Litigantes,  
pero luego la vereis moderada justamente, por-  
que, sin el aliento de la paga, faltaban las fuerzas  
à la energia. Sabreis despues, que à su salario fa-  
bido, le llamaban *Honorario*, dandole el prove-  
cho el ser, y la honra la denominacion, como  
que solo acertasse, la feliz futiliza de los Aboga-  
dos, à casar à la honra con el provecho. (\*) To-  
do esto vereis, y mucho mas, pero otro Ivo no  
vereis, aunque corran, por hallarle vuestros des-  
velos, las calles, las plazas, los estudios, y los fo-  
ros, porque puso la raya, su piedad, en el mas  
alto extremo de la compasion.

Este hermoso ceño, con que miraba Ivo à los  
interesses, era motivo de aconsejar la paz à los  
Litigantes, (*f*) porque, como de la dura fatiga  
de los pleytos, no le nacia à Ivo provecho algu-  
no, y la tranquilidad, que establecia en los ani-  
mos era immortal corona de su espiritu; despre-  
ciada la temporal conveniencia, trabajaba en  
coronar de laureles à su Alma. De aqui infero  
yo, que el cortejar à Ivo los Abogados es la  
mas devota expresion de sus afectos, porque  
ordinariamente en el mundo se tributan incien-  
sos, y adoraciones à los que aamentan con su  
poder los caudales: Ivo impedia la utilidad, que  
produce la defensa de las causas, como tan gran-  
dispa-

disipador de pleytos, y discordias, porque no aviendo pleytos, que defender, cesan los motivos de ganar: luego en festejar los Abogados à Ivo prueban la mayor sinceridad de su afecto, mereciendo, por este vizarro alarde de sus finezas, el mas crecido aumento de sus dichas.

Oy, Zaqueo, (dize à este Principe la Magestad Divina) se à entrado la Salud entu Casa: Oy es conveniencia mia morar en ella. (t) Expresion es esta, que no la merecieron otras habitaciones à la piedad de Christo, aviendo conseguido ser Moradas de tan alto Dueño. Pues, porquè la de Zaqueo alcanza tan apreciable distincion, que no la hizo la Magestad de Christo con las demás? Porque Zaqueo en esta ocasion tributaba sus rendimientos, à quien, bien lexos de aumentar (como el acostumbraba) sus conveniencias temporales, enflaquecia la abundancia de sus haberes. Señor, dezia Zaqueo, la mitad de mis caudales doy à los pobres de limosna, porque asì lo dispone el Soberano Poderoso Influxo de tu gracia: A tu gracia se debe este eficaz impulso, con que me siento movido u à repartir mi hazienda entre los necesitados: Luego este Principe cortejaba entonces à Christo, en cuyo obsequio disminuia sus bienes de fortuna, y minoraba sus conveniencias mundanas: Y que corteje, con tan fino desinterès, à quien es causa de disminuir su caudal; es accion, que no solo merece hazer dichosa à su Persona, sino llenar de felicidades à su Casa.

Tan conformes viven Abogados, y pleytos, que si faltassen los pleytos, estuvieran ociosos los Abogados: Luego, que se rindan, celebren, y aplaudan los Abogados à un Santo, que termina con su influencia los pleytos; es anteponer los fervorosos excessos de sus caricias, à los temporales embelesos de sus conveniencias: es adies-  
trarse

(v)

*Hodie solus dormivi hinc facta est. Hodie in domo tua oportet ne manere. Lucae 19.*

(u)

*Ecce dimidium bonorum meorum Domine do pauperibus: et si quid aliquid de fraudavi red do quadruplum. Lucae eodem cap. Germanus sensus est: Ecce Domine (gratia tua per motus) dimidium bonorum meorum do, id est, firmiter statuo dare statim pauperibus. Bar radas in Evang. Tom. 3. pag. 430.*

trarse à la perfecta imitacion de el que tienen por Dechado, y Exemplar; y es finalmente no permitir, que se quexen las necesidades de la sensible falta de las protecciones.

Yà sè yo, que nunca defampara à los pobres cillos la noble compassion de tan benignos Patronos, pero tambien es cierto, que algunas vezes, los alienta un precepto de los superiores: y como estos honran con lo que mandan; à quien no mueve la mecanica del interès, estimula el alhago de el honor. En Ivo no avia otro honor; ni otro alhago para patrocinar las causas de los pobres, que la nativa fuerza de su caridad ardiente: A ellas bolaba sin pausa, ni detencion, llevado de las alas de su caridad; no aviendo pobre, à quien su proteccion no defendièssè, sin esperar precepto, que le obligasse.

Preguntan los Theologos: Si Christo, nuestro Bien, tuvo riguroso precepto para morir: Unos enseñan, que tuvo precepto riguroso; otros afirman, que consejo insinuativo. Lo que yo reparo, es, que Christo abogò, y murió, (v) y siendo afsi, que llegó à abogar hasta morir; los que disputan, si tuvo precepto para morir, no preguntan, si tuvo mandato para abogar. Pues, si preguntan, si tuvo mandato para que muriese: por què no disputan; si tuvo precepto para que abogasse? La razon no se les he preguntado, pero discurro à mi intento. Estaban en aquel tiempo los hombres (x) hechos unos pobrecitos infelizes. Avia Christo de abogar por ellos en el Tribunal de la Cruz movido de el impulso generoso de su compassion: (y) Pues aunque digan algunos, que muere porque se lo ordenan; no se diga, que aboga porque se lo mandan: porque, aunque el mandato, con todo su rigor, le dexa à Christo libre la Voluntad, (z) quando aboga por libre voluntad, no se acuerda el mandato con

(v)  
*Tradidit spiritum.* Joann. 19.  
 30. *P. ter dimitte illis, non enim sciūt quid faciunt.* Luca  
 23. 16.

(x)  
*Pauperes facti sumus nimis.*  
 Psal. n. 78. 8.

(y)  
*Pater dimitte illis. Ubi sup.*

(z)  
*Oblatus est, quia ipse voluit.* Isa.  
 iæ 53. 7.

con su rigor: porqu  gusta tanto; este piadoso Abogado, de patrocinar las causas de los desvalidos, que aunque tenga precepto de morir por los mortales, nada se habla de precepto para abogar por los pobres.

Esto fac, Sabio Maestro, Prodigioso Abogado, Heroe de la Jurisprudencia, Honor, Tymbre, y Esmalte de la Judicatura, (a) Fidelisimo Custodio de las Leyes, (b) Canonizado Solon de los Tribunales; querer mostrar, para encender el mundo   tu imitacion, una leve centella de tu Caridad. Esta se transparent , con asombro, en la visible, celebrada conducta de tus dos Empleos, y  dando, como Ministro, franca entrada   los pobres en tu Tribunal, y  cerrando, como Abogado, las puertas al interes. Mas,   d nde ir , Ivo mio,   celebrar las luzes de tu Espiritu elevado, qu  no perciba alguna luz de la elevacion de tu Espiritu? (c) En el Solio sentencias con restitud: En los Estrados abogas por Caridad: En los Templos te arrobas con la Oracion. En las calles te encuentro cercado de pobres; en la mesa, comiendo con los infelizes; en la Misa ilustrado del Espiritu Santo; y en fin, predicando con gran fervor en los Pulpitos. Solo tu mismo pudieras ser Panegyrista digno de tus glorias, pues tenias la Biblia en la cabeza, (d) para dar, en sus sagrados lugares, el debido lugar   tus loores.

Perdona la cortedad de el elogio, y admite mi obediencia por sacrificio. Recibe, en la celsitud de tus Aras, las expresiones festivas, con que te obsequian, amantes, devotos, y rendidos, nuestros Nobles, Discretos, Magnanimos Abogados. Ilustralos con el incendio apazible de tus llamas, para que acierten   seguir tus huellas. Ilumina   los Rectisimos, Sabios, Vigilantes Ministros, que luzen con su asistencia tus Cul-

(a)

Protektor, & amplum egregiumque decus: cui se debere factentur jura, tuototies jam debellata favore. Uvading. loco jam cit.

(b)

Ivo Pater, legit Custos. Ibi.

(c)

Quo Ivo   spiritui tuo? Psalms 138. 7.

(d)

Sacra Biblia volumeni capiti aptabat. Apud Uvading. loco sup. cit.

90  
80  
51  
20  
241

Don Sebast<sup>n</sup> de Trevas

35 28  
15 22 4 6

22  
28  
42  
448  
93

6000  
22  
6000  
12000

2000  
200  
4000

18  
3  
2000

34  
tos. Y pues en esta Religiosa, Venerable, Gra-  
vissima Casa ( à quien siempre atiende con su-  
periores respetos mi humildad ) tienes tu centro,  
tu Trono, y tu mansion ; influye para que sea  
como hasta aqui, Taller de Doctos , Academia  
de Maestros, Universidad de Santos. Y à todos  
los que , afianzados en tu amparo, nos acoge-  
mos à la sombra de tu patrocinio ; mirenos con  
las ternuras de Abogado tu piedad, no con las  
severidades de Juez. Yà que imitaste à Christo  
en las agonias de el leño, imitale en las memorias  
de su Sepulcro. Tanta es su Caridad , que dixo  
por boca de el Real Profeta David , que se le-  
vantaria de su Sepulcro ( à quien llama descanso  
de sus desaffosiegos Ulberto ) ( e ) por socorrer,  
amparar, y proteger generosamente la desdicha,  
la afliccion, y el llanto de los miserables. ( f )  
Aqui ( dice la Erudicion de un Doctor Insigne )  
se haze el Señor Abogado de los Pobres: ( g ) Y  
es tan viva su propension amorosa à patrocinar  
los desamparos de la pobreza , que por hazerse  
Abogado de Pobres su favor, dexa gustoso el  
carga de su quietud. Pobres infelizes somos to-  
dos los que en el mundo vivimos ; y yà sabemos,  
que jamas se negò tu vizarrria clemente à reme-  
diar las miserias de los pobres. Consuelenos tu  
influxo desde el Cielo, yà que llenaste con tu  
auxilio, viviendo, los ambitos de el mundo. Asì  
lo confiamos en tu Caridad : Asì lo esperamos  
de tu proteccion , para que defendidas nuestras  
causas en el Tribunal de la Divina Justicia, con  
una firma de gracia , gozemos la possession  
de la Gloria. *Ad quam nos Domi-  
nus perducatur. Amen.*

( e )  
*Lectulus dilecti  
sepulchrum est.  
Ulbert. sup.*

( f )  
Cartic. I. v. 6.  
*Propter miseriam  
in opum, & ge-  
mitum pauperum,  
nunc exurgam  
dicit Dominus.  
Psalm. II. v. 6.*

( g )  
*Advocatus pau-  
perum hic expo-  
nitur Deus.  
Vill. in Expositi-  
one literali ta-  
utol ro. tom. 3.  
pag. 394. ad  
hunc locum.*

Donaf.

74  
9 2  
8  
64 5  
8

O. S. C. S. R. E.

Donaf. Rog. Torres  
Donaf. Torres  
Donaf. Torres